

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Actividades anuales

Código de verificación de documentos



6A2B495M533E1V5K0UD4

22118I1MP

23318S00P

Referencia interna
U488

Asunto

Acuerdo Junta Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2024

DOÑA LORENA ALONSO FERNÁNDEZ, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Siero, Asturias,

C E R T I F I C O: que la **Junta de Gobierno Local**, en su reunión **ordinaria** celebrada el día **veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro**, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

10.- EXPEDIENTE 23318S00P - AYUNTAMIENTO DE SIERO - CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS DEL CONCEJO DE SIERO, EJERCICIO 2024.-

Visto el expediente tramitado por el **AYUNTAMIENTO DE SIERO**, para la concesión de subvenciones destinadas a las Asociaciones de Vecinos del Concejo de Siero.

Visto que, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de agosto de 2024 (BOPA nº 161 de 19 agosto de 2024) se aprobó la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a las Asociaciones de Vecinos del Concejo de Siero para el ejercicio 2024.

Visto que, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria, se abrió el plazo de 15 días hábiles para la presentación de solicitudes acompañadas de la documentación exigida.

Resultando que la cuantía total de las ayudas que se pueden conceder en el ejercicio 2024 a las Asociaciones de Vecinos asciende a la cantidad de seis mil quinientos euros (6.500€) con cargo a la aplicación presupuestaria 92400 48901.

Visto que, tras la instrucción del expediente y una vez comprobado que todas las solicitudes se han presentado dentro del plazo y las entidades concurrentes acreditan cumplir los requisitos exigidos para resultar beneficiarias de subvención, se ha emitido informe de evaluación por el órgano colegiado a que se refiere el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero, baremando las solicitudes presentadas, cuyo contenido se tiene aquí por reproducido como motivación de esta propuesta, de acuerdo con

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Actividades anuales

Código de verificación de documentos



6A2B495M533E1V5K0UD4

22118I1MP

23318S00P

Referencia interna
U488

el artículo 87.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto que la cláusula novena de las bases específicas reguladoras de esta línea de subvenciones establece que "una vez aplicados los elementos de valoración ponderada de cada una de las asociaciones participantes se sumarán todos los puntos obtenidos por ellos, obteniéndose así la totalidad de puntos de todas las asociaciones. Únicamente serán subvencionables los proyectos o actividades que hayan obtenido al menos, una tercera parte del máximo de puntos que resulten de aplicación de cada una de las líneas de subvención convocadas", resulta que, tras la evaluación de cada solicitud, todas ellas han obtenido la puntuación mínima precisa para ser receptoras de subvención con excepción de las entidades Carta Puebla de Varé y AAVV de Hevia.

Visto que sometida la propuesta de baremación a trámite de audiencia, mediante la página web del Ayuntamiento, ha sido presentada alegación por la entidad "AAVV de Hevia", entendiéndose, por tanto, que el resto de entidades solicitantes, aceptan tácitamente el contenido de la propuesta.

Visto que la cláusula segunda de las bases específicas reguladoras de esta línea de subvenciones establece que "el número máximo de actuaciones o actividades a subvencionar por beneficiario será de dos actividades o proyectos".

Resultando que la actividad "Exposición, Charlas y Visitas Culturales" presentada por la AAVV Maxim de Feleches resulta excluida al tratarse de una actividad no subvencionable conforme a la cláusula Segunda y Tercera de las bases reguladoras de esta línea de subvenciones.

Visto que en la cláusula cuarta de las bases específicas reguladoras de esta línea de subvenciones establece que "la cuantía máxima de la subvención que puede otorgarse a cada solicitante dentro de la cantidad convocada será el importe estimado de la necesidad o el coste total de su objeto, estableciéndose como límite máximo el ochenta por ciento (80%) del coste de la actividad a la que se aplique, sin que el importe concedido pueda ser rebasado por desviación en la ejecución", la cantidad resultante de la aplicación del valor del punto a la puntuación obtenida, en su caso, por las entidades solicitantes, se han reducido a los límites establecidos en las bases específicas.

Visto que la cláusula decimocuarta de las bases específicas reguladoras de esta línea de subvenciones señala que "se consideran gastos subvencionables, a efectos de esta línea de subvenciones, y servirán por tanto para justificar la subvención concedida, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada, y se realicen en el año de la concesión", con los límites señalados en la misma.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Actividades anuales

Código de verificación de documentos



6A2B495M533E1V5K0UD4

22118I1MP

23318S00P

Referencia interna
U488

Visto que la cláusula decimoquinta de las bases específicas reguladoras de esta línea de subvenciones establece que "la documentación acreditativa de la justificación se presentará en el plazo de un mes desde la ejecución de la actividad o proyecto objeto de la subvención. No obstante, si alguna de las actividades o proyectos objeto de la subvención han sido desarrolladas con anterioridad al Acuerdo definitivo de concesión la subvención, el plazo de justificación de dichas actividades o proyectos será de un mes a contar desde el referido Acuerdo.

Visto que en cumplimiento de la cláusula decimotercera la justificación deberá alcanzar el importe al menos de la cantidad subvencionada no obstante, la cláusula decimoctava señala que los servicios municipales en el ejercicio de las facultades de comprobación y en el ejercicio de control financiero podrán solicitar a las entidades beneficiarias la justificación de la totalidad del presupuesto de gastos de la actividad o proyecto de la subvención declarado por el beneficiario en su solicitud de subvención.

Visto que una vez aplicados los límites impuestos por la cláusulas previstas en las bases reguladoras de esta línea de subvenciones, límite máximo del 80% del coste de la actividad, análisis de las actividades subvencionables conforme a la cláusula tercera, gastos subvencionables y límites a los mismos previstos en la cláusula decimocuarta y las cantidades solicitadas por las entidades en concepto de subvención, resta un remante de 1.301,44€.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la propuesta del Concejal Delegado del Área de Abastecimiento de Agua y Saneamiento, Parque Móvil, Asociaciones de Vecinos y Centros Socioculturales en el Ámbito Rural, de fecha 15 de noviembre de 2024, obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía de 23 de junio de 2023 (publicada en el BOPA nº 134, de fecha 13 de julio de 2023), **acuerda, por unanimidad:**

Primero.-Desestimar la alegación presentada por la AAVV de Hevia al no resultar subsanables los anexos relativos a la presentación de los proyectos por tratarse de una modificación de la solicitud.

Segundo.-Aprobar el gasto destinado a las subvenciones cuyas beneficiarias son las Asociaciones de Vecinos del Concejo de Siero por importe de seis mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con noventa y un céntimos de euro (6.468,91€), con cargo a la aplicación presupuestaria 92400-48901, asignando en un primer reparto a cada punto el

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Actividades anuales

Código de verificación de documentos



6A2B495M533E1V5K0UD4

22118I1MP

23318S00P

Referencia interna
U488

valor de 25,94€, para un total de 250,5 puntos y en el reparto del remante el valor de 11,51€ para un total de 113 puntos.

Tercero.-Adjudicar a las entidades que se relacionan a continuación las subvenciones que se indican, determinadas por la puntuación obtenida, y aplicando los límites señalados en las cláusulas de las bases específicas, para la realización de las actividades propuestas:

ENTIDAD	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	IMPORTE SOLICITADO	TOTAL PUNTOS	SUBV. INICIAL Según baremación	TOTAL IMPORTE GASTOS SUBVENCIONABLES	SUBV. PRIMERA FASE	SUBV. DEFINITIVA
AAVV DE FELECHES	Amagüestu Popular	2.000,00€	1.600,00	21	544,74€	2.000,00€	544,74€	786,45€ (cantidad incrementada en función del remanente)
AAVV MERES, FONCIELLO Y SAN JUAN DEL OBISPO	Carnaval	760,38€	300,00€	22	300,00€ (se reduce la cantidad a la solicitada)	465,25€	300€ (se reduce cantidad a la solicitada)	300€
	Amagüestu	750,00€	300,00€	20	300,00€ (se reduce la cantidad a la solicitada)	75,00€ (el importe de los gastos subvencionables no alcanza subvención concedida inicialmente)	75€ (se reduce la cantidad en función de los gastos subvencionables)	75€
AAVV LA NOZANA	Fiesta Paxarra	1.700,00€	800,00€	21	544,74€	1.536,18€	544,74€	786,45€ (cantidad incrementada en función del remanente)
	Navidad en Viella	1.000,00€	500,00€	21	500,00€ (se reduce la cantidad a la solicitada)	1.000,00€	500€ (se reduce la cantidad a la solicitada)	500€
VALERIANO LEON	Estimulación Cognitiva Adultos	1.300,00€	446,35€	23	446,35€ (se reduce la cantidad a la solicitada)	1.130,00€	446,35€ (se reduce la cantidad a la solicitada)	446,35€
	Aliatar Visita Granda	1.250,00€	439,75€	27,5	439,75€ (se reduce la cantidad a la solicitada)	1.059,93€	439,75€ (se reduce la cantidad a la solicitada)	439,75€
AAVV COLLAO	Movimiento saludable	2.340,00€	700,00€	19,5	505,83€	2.340,00€	505,83€	700,00€ (cantidad en función del remanente e importe)

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Actividades anuales

Código de verificación de documentos



6A2B495M533E1V5K0UD4

22118I1MP

23318S00P

Referencia interna
U488

								solicitado)
AAVV VEGA DE POJA	Mercado Tradicional	1.825,22€	1.460,00€	26,5	687,41€	1.886,64€	687,41€	992,42€ (cantidad incrementada en función del remanente)
AAVV BENDICIÓN	Fiesta de San Juan y Homenaje a Mayores	2.745,37€	1.015,78€	24	622,56€	506,24€ (el importe de los gastos subvencionables no alcanza subvención concedida inicialmente).	506,24€ (se reduce la cantidad en función de los gastos subvencionables)	506,24€
	Semana de la Asturianía	3.137,09€	1.097,98€	25	648,50€	2.422,32€	648,50€	936,25€ (cantidad incrementada en función del remanente)

Cuarto.- Denegar la subvención a las entidades que se relacionan a continuación, por las razones que se indican:

ENTIDAD	CIF	ACTIVIDAD	MOTIVO DENEGACIÓN
CARTA PUEBLA DE VARÉ	G74318627	CELEBRACIÓN DÍA DEL SOCIO Y CONFRATERNIZACIÓN VECINAL	No alcanza puntuación mínima
MAXIN, AAVV DE FELECHES	G74318627	EXPOSICIÓN, CHARLAS Y VISITAS CULTURALES	Actividad no subvencionable al presentar varias actividades/proyectos ejecutadas el fechas diferentes y por lo tanto no tratarse de una única actividad.
AAVV DE HEVIA	G33217654	JUEGOS TRADICIONALES	No alcanza puntuación mínima
		NAVIDAD 2024 HEVIA	No alcanza puntuaciónmínima

Quinto.- Advertir a los adjudicatarios que el **plazo para la presentación de la documentación, acreditativa de la justificación de la subvención concedida deberá efectuarse en los términos previstos en la cláusula decimoquinta de las bases específicas.**

Recuérdese a los beneficiarios de subvención que, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimotercera de las bases específicas no se admitirá la justificación de pago en efectivo de facturas por importe igual o superior a 300€, de modo que las facturas por importe igual o superior a esa cantidad, que sirvan para justificar la subvención concedida deberán acompañarse de la correspondiente transferencia bancaria o movimiento de cuenta, a nombre de la entidad beneficiaria como medio justificativo de su abono.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Actividades anuales

Código de verificación de documentos



6A2B495M533E1V5K0UD4

22118I1MP

23318S00P

Referencia interna
U488

Asimismo, recuérdese a los beneficiarios que, en cumplimiento de la cláusula decimotercera la justificación deberá alcanzar el importe al menos de la cantidad subvencionada no obstante, en cumplimiento de la cláusula decimoctava los servicios municipales en el ejercicio de las facultades de comprobación y en el ejercicio de control financiero podrán solicitar a las entidades beneficiarias la justificación de la totalidad del presupuesto de gastos de la actividad o proyecto de la subvención declarado por el beneficiario en su solicitud de subvención.

Sexto.- Recordar a los beneficiarios de subvención que el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o su cumplimiento extemporáneo cuando el plazo fuera determinante para la consecución del fin público perseguido, será causa de pérdida total del derecho y, en su caso, de revocación de la subvención concedida.

El cumplimiento parcial de las condiciones o la realización en plazo de sólo una parte de la actividad, siempre que se acredite una actuación del beneficiario inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos o se debiera a fuerza mayor, dará lugar al pago parcial de la subvención o, en su caso, a la revocación parcial aplicando la proporción en que se encuentre la actividad realizada respecto del total.

Si en la realización de una comprobación o control financiero por los servicios municipales se pusiera de manifiesto la falta de pago de todos o parte de los gastos justificados, después de cobrada la subvención, se exigirá el reintegro aplicando el principio de proporcionalidad, a cuyo efecto se considerará reintegrable la subvención en proporción a los gastos impagados. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración a todos los efectos, de ingresos de derecho público.

Y para que así conste, de orden y con el visto bueno del señor Presidente, expido y firmo la presente certificación, con la reserva del Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.